



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de julio de 2020

**RESOLUCION PRESIDENCIA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° 1/2020**

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00012364-8/2020, sobre pedido de aprobación de la actividad “Ciclo de charlas: “Transferencia de competencias y proceso penal. Aspectos relevantes”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación N° A-01-00012364-8/2020 desde la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se propone la aprobación de la actividad “Ciclo de charlas: “Transferencia de competencias y proceso penal. Aspectos relevantes”.

Que dicha actividad se presenta para ser coorganizada entre la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Centro de Formación Judicial.

Que desde la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Consejo de la Magistratura de la CABA, se cree firmemente que es necesario tener una mirada crítica del funcionamiento del sistema de justicia a los efectos no sólo de poder optimizar su eficacia y eficiencia sino también fortalecer los valores que toda justicia democrática y republicana está llamada a sostener.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que una de principales funciones de la Comisión es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias penales.

Que la capacitación de los operadores del sistema, la actualización permanente y la profundización de los conocimientos teórico-prácticos son herramientas vitales para alcanzar ese objetivo, y que por dicho motivo se ha considerado apropiado presentar esta actividad.

Que la proposición abarca una temática de gran interés y actualidad tanto para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como para el público en general. El ciclo consta de cinco encuentros: el primero, denominado “Respuestas de la justicia a casos de violencia de género en tiempos de aislamiento social”; el segundo: “El delito de grooming. Problemas probatorios y de adecuación típica”; el tercero: “Facultades investigativas de la Defensa durante la etapa preparatoria”; el cuarto: “Medidas especiales de investigación en los casos por delitos previstos en la ley 23737” y finalmente el quinto: “Criterios de pertinencia y relevancia en la admisión de prueba para el juicio oral”.

Que, conforme se desprende del documento adjunto, prestigiosos profesionales, Magistrados de este Poder Judicial expondrán en los distintos encuentros, a lo largo del ciclo. Ellos son las Dras. Claudia Barcia, Patricia Ana Larocca, Daniela Dupuy, María Laura Martínez Vega, María Alejandra Doti, María Lorena Tula del Moral, Gabriela Marquiegui Mc Loughlin y Carla Cavaliere y los Dres. Miguel Talento Bianchi, Luis Alcides Arnaudo, Gonzalo Viña y Juan Ignacio Cafiero.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER  
JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la actividad “Ciclo de charlas: Transferencia de competencias y proceso penal. Aspectos relevantes”.

**Artículo 2°:** Invitar al Centro de Formación Judicial a coorganizar la actividad.

**Artículo 3°:** Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

**RESOLUCION PRESIDENCIA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER  
JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° 1/2020**